

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"

Licencia de Funcionamiento  
Expediente de Gobernación: 0088  
Registro de Tesorería: 0148

PM/SA/DG/0359/02/15.

Atlacomulco, México, Febrero 13 de 2015.

**C. AZAEL LICEA CORAL  
AVENIDA ATA  
COLONIA CENTRO  
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

En referencia a su escrito presentado en fecha **12 de febrero de 2015**, con número de folio **11067**, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de "**ZAPATERIA**" denominado "**PRINCESA ESCONDIDA**", ubicado en AVENIDA ATA SUR No. 5 (CASI FRENTE A LA CALLE ROSAURA MERCADO), COLONIA CENTRO, Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de **30m<sup>2</sup>**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 202 de del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 32, 33 fracción I, 35 fracción XV, 36, 67, 70, 71 fracción IV inciso c), 117, 118, 119 fracciones I y III, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 136 fracción I, 137, 138, 171 fracción XXVII, 172, 182, 184, 185 y 186 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a enterar su pago correspondiente. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía** y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, en caso de no acatar estas disposiciones la licencia dejará de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

**LIC. MARCO ANTONIO SJAREZ CORDERO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. ARTURO JASSO BARRANCO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION DE GOBERNACION**

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla - Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.  
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama -Tesorero Municipal.  
C.c.p.- Archivo.

2013-2015

*ALR*

*Recibido Original  
13 Abril 2015  
C. P. Sergio Grandes Sandoval*